

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

**RESOLUCIÓN No.808**  
(05 de noviembre de 2021)

“Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2021”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, Acuerdo No. 006 del 04 de junio de 2014 por medio del cual se adopta el Estatuto Interno de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la Empresa,

y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, previa publicación de los estudios previos, formatos, anexos, condiciones de selección en los tiempos establecidos en las mismas, mediante Resolución No. 735 del 13 de octubre de 2021, ordenó la apertura del proceso de convocatoria pública No. 002–2021, cuyo objeto es: *“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021.”* Y demás actos expedidos por la entidad.

Que La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, estableció como fecha y hora de adjudicación del contrato resultante de la Convocatoria Pública No.002 de 2021 el día cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Que mediante Resolución No. 751 del 22 de octubre de 2021, Se dispuso la subsanación del proceso de Convocatoria Publica No. 002 de 2021.

Que mediante Adenda del 22 de octubre de 2021 se modifico los puntos: 2.6 cronograma, 1.9 Requerimientos para ejecutar el contrato y el 9.1.1 Equipo de Trabajo mínimo requerido.

Que en atención a lo anterior el cierre de ofertas de la Convocatoria Publica No. 002-2021 fue el 27 de octubre de 2021 hasta las 4 p.m.

Que dentro del plazo concedido para la presentación de ofertas, se presentaron los siguientes proponentes:

1. GP INTER GROUP S.A.S, empresa representada legalmente por el señor RAFAEL GRANJA PELÁEZ.
2. INGENIERÍA MEDICA DEL SUR IMEDSUR S.A.S, representada legalmente por el señor MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ ROSAS
3. JORGE ORLANDO GUERRERO ARCOS
4. JAVIER ALEXANDER DULCEY GARCIA
5. VICTOR ENRIQUE ERAZO MENDOZA
6. CONSORCIO JMA4, representado legalmente por el señor JAVIER MADROÑERO ANDRADE

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

Que realizadas y respondidas las observaciones a los criterios de evaluación definitiva de fecha 4 de noviembre de 2021, se procedió a publicar el resultado final de evaluación de las mismas a través de las páginas: sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) portal web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y página Web Institucional [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co).

Que observado el informe final de evaluación se tiene que el adjudicatario del proceso de Convocatoria Publica No. 002 de 2021 cuyo objeto es: *“La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021.”* es la persona GP INTER GROUP S.A.S con Nit. No. 901-263-656-8 Matricula No. 188307 del 7 de marzo de 2019, empresa representada legalmente por el señor RAFAEL GRANJA PELÁEZ identificado con cedula de ciudadanía 12.980.115 expedida en Pasto, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pasto.

Que de conformidad con el punto 2.16 Adjudicación contenido dentro de las condiciones de selección del proceso de Convocatoria 002 de 2021 reza: *“De conformidad con el presente proceso de selección el acto administrativo de adjudicación se realizara y publicara dentro de la fecha señalada en el cronograma del presente proceso de selección”*.

Que el Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, previo análisis de los criterios de selección y teniendo en cuenta el resultado del proceso y las propuestas que fueron objeto de evaluación, esto es las presentadas por los proponentes: 1. GP INTER GROUP S.A.S, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez; 2. Ingeniería Medica del Sur IMEDSUR S.A.S, representada legalmente por el señor Mario Alfonso Rodríguez Rosas 3. Jorge Orlando Guerrero Arcos 4. Javier Alexander Dulcey García, estableció que el proponente GP INTER GROUP S.A.S, empresa representada legalmente por el señor Rafael Granja Peláez, así pues el mencionado comité dentro de sus funciones y previo criterio evaluador y orientador recomendó adherirse a la propuesta más favorable y conveniente para la empresa. Con el lleno de todos los requisitos contractuales y legales establecidos dentro del proceso de selección de la convocatoria pública No. 002–2021.

Que en razón de lo anterior, el comité de contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en sesión del 04 de noviembre de 2021, recomendó a la señora Gerente adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2021, al proponente GP INTER GROUP S.A.S, empresa representada legalmente por el señor RAFAEL GRANJA PELÁEZ.

Que en desarrollo del presente proceso de convocatoria pública se identificaron errores aritméticos, así pues, la propuesta económica presentada por el proponente GP INTER GROUP S.A.S, empresa representada legalmente por el señor RAFAEL GRANJA PELÁEZ, se modificó por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$ 667.348.756.08).

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

Que la señora Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, acogiendo las consideraciones del comité de contratación de la entidad, procede a adjudicar el contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2021 al proponente GP INTER GROUP S.A.S, empresa representada legalmente por el señor RAFAEL GRANJA PELÁEZ.

Que dentro del cronograma establecido en la adenda que rige el proceso de convocatoria pública No. 002–2021, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, se estableció como plazo para la suscripción del contrato resultante de dicho proceso el 05 de noviembre de 2021, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño.

Que el numeral 2.18 de las condiciones de selección del presente proceso de selección, establece: “2.18 **TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:**

*El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso, deberá suscribir el contrato respectivo en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, en el término definido por la entidad, comunicado en el acto administrativo de adjudicación. La no firma del contrato dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.*

*En todo caso si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará Inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8º. de la Ley 80 de 1993.*

*La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan”.*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Adjudicar el contrato correspondiente y derivado del proceso de convocatoria pública No. 002–2021, cuyo objeto es: “*La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el MANTENIMIENTO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS INMEDIATOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E – 2021*”, al proponente GP INTER GROUP S.A.S, empresa representada legalmente por el señor RAFAEL GRANJA PELÁEZ.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del contrato adjudicado será hasta por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS MDA/CTE (\$ 667.348.756.08).IVA INCLUIDO y demás impuestos, gravámenes, tasas, gastos

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
<b>GERENCIA</b>				

fiscales, estampillas y contribuciones que se requieran y que hayan lugar para esta clase de contratos y/o para su celebración, legalización y ejecución del mismo.

El valor de la adjudicación se encuentra respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021–0365 de fecha 28 de julio de 2021, por valor de \$ 937.991.161, No. 2021-0487 de 28 de septiembre de 2021, por valor de \$ 244.836.796.26 y No. 2021-0452 de 20 de septiembre de 2021 por valor de \$ 13.767.092.73 rubro presupuestal 21202010101 MH Infraestructura, expedido por la Profesional Universitario–Presupuesto de la Empresa:

**ARTÍCULO TERCERO: PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** Establecer como fecha para la suscripción del contrato resultante del proceso de convocatoria pública No. 002–2021, adelantado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, el día cinco 05 de noviembre de 2021, acto que debe llevarse a cabo en la Oficina Asesora Jurídica, Sede Administrativa de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicada en la carrera 20 No. 19B – 22 en el municipio de Pasto – Nariño, caso contrario se dará aplicación a lo previsto en el numeral 2.18 de las condiciones de selección del presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** El acto de adjudicación es irrevocable.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(ORIGINAL FIRMADO)  
ANA BELÉN ARTEAGA TORRES

Revisó: Comité de Contratación:

Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente Financiero y Comercial  
Adriana del Rocío Enríquez Meza, Subgerente de Salud e Investigación  
José Andrés Chaves Paz, Secretario General  
Carmen Alicia Gómez Z, Profesional Universitario - Suministros  
José Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica.